



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de

DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN: Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información (UCSTI)

PERFIL DEL CONTRATISTA: Persona natural

FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACION: Enero 26 de 2024.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER 1 CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor (en adelante DNDA), tiene como misión, contribuir a la permanente protección de los titulares del derecho de autor y de los derechos conexos, fomentando la creatividad e incrementando el desarrollo de la riqueza cultural del país, facilitando el acceso a la justicia especializada para el respeto y solución de conflictos; generando apropiación y difusión para el reconocimiento, protección y aprovechamiento sostenible en la temática autoral, mediante alianzas estratégicas, que permitan fortalecer tecnológicamente los servicios de registro, protección, observancia y aprovechamiento del derecho de autor y los derechos conexos.

En tal calidad, posee el llamado institucional de fortalecer la debida y adecuada protección de los diversos titulares del derecho de autor y los derechos conexos, a través de la prestación de los siguientes servicios:

Registro Nacional de Derecho de Autor: Está dirigido a dar publicidad, garantía de seguridad jurídica y autenticidad a los derechos de los autores, artistas (intérpretes o ejecutantes), productores fonográficos y organismos de radiodifusión y a sus causahabientes; así como a los contratos que transfieren el derecho de autor o los derechos conexos y demás actos jurídicos relacionados con esta clase de prerrogativas. Las inscripciones en el Registro Nacional del Derecho de Autor pueden realizarse presencialmente o a través del sitio web www.derechodeautor.gov.co.

Capacitaciones en temas de Derecho de Autor y Derechos Conexos: en cumplimiento de nuestra misión institucional, se tiene estructurado un completo programa de capacitación en Derecho de Autor y Derechos Conexos, mediante el cual se ofrece capacitación de manera presencial o a través de videoconferencia, a todas las instituciones que conforman las diferentes ramas del poder público, empresa privada, instituciones académicas y en general, a todos los ciudadanos colombianos como potenciales creadores de obras, usuarios o consumidores de bienes protegidos por este tipo de derechos.

Asistencia legal: Se cuenta con un excelente grupo de profesionales y funcionarios capacitados, dispuestos permanentemente para atender consultas telefónicas y personales relacionadas con el derecho de autor y los derechos conexos, en horario de 8:30 A.M. a 5:00 P.M., en jornada continua de lunes a viernes.

Inspección y vigilancia sobre las Sociedades de gestión colectiva: De conformidad con nuestro ordenamiento jurídico, la gestión colectiva del derecho de autor se realiza exclusivamente a través de las sociedades de gestión colectiva, las cuales son entidades sin ánimo de lucro, que cuentan con personería jurídica y autorización de funcionamiento concedida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, entendiéndose facultadas para representar a una pluralidad de titulares (de derecho de autor o de derechos conexos, según el caso), y ejercer frente a terceros los derechos exclusivos o de remuneración que correspondan a sus afiliados con ocasión del uso de sus repertorios. La DNDA es la encargada de ejercer facultades de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva, a fin de garantizar que su actividad se adecue a las disposiciones legales y estatutarias sobre la materia.

Facultades Jurisdiccionales: Con la aprobación del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), a la Dirección Nacional de Derecho de Autor le fueron asignadas funciones jurisdiccionales en los procesos relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos. Esto quiere decir que la DNDA puede conocer y tramitar los procesos judiciales de naturaleza civil que se susciten

C:\Users\compras\AppData\Local\Microsoft\Windows\INetCache\Content.Outlook\M7V44BF2\ESTUDIO PREVIO DEIVID 15022024.docx

página 1 de 12





por controversias relativas con el derecho de autor y los derechos conexos sin perjuicio de la competencia que en esta materia tienen los jueces civiles.

Centro de Conciliación y Arbitraje "Fernando Hinestroza": Este Centro ofrece a los ciudadanos, especialmente a los autores, compositores, artistas, usuarios de las obras protegidas por el derecho de autor, Sociedades de Gestión Colectiva, titulares de derechos, entre otros, un espacio para atender y resolver conflictos y controversias en temas relacionados con el Derecho de Autor y los Derechos Conexos, de la mano de profesionales especializados en estos temas.

Así mismo, conforme al artículo 1 numeral 8 del Decreto 4835 de 2008 "Por el cual se modifica la estructura de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y se dictan otras disposiciones.", corresponde a la DNDA las funciones de:

10. Administrar el Registro Nacional de Derecho de Autor, destinado a la inscripción de las obras literarias y artísticas, de los fonogramas, de los actos, contratos y decisiones jurisdiccionales relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos y de los pactos y convenios suscritos entre las sociedades de gestión colectiva colombianas con asociaciones extranjeras de derecho de autor y derechos conexos, como medio de seguridad y publicidad a sus autores y/o titulares.

11. Documentar, implementar y mantener el Sistema de Gestión de Calidad y el Sistema de Control Interno, con el fin de mejorar el desempeño y capacidad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor para proporcionar servicios que respondan a las necesidades y expectativas de sus usuarios".

Mediante Resolución interna No. 135 del 22 de junio de 2022, se organizó el grupo interno de trabajo denominado Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información (UCSTI) y en el mismo acto se creó el Subgrupo de Tecnologías de la Información (T.I) como parte de la (UCSTI), asignándole entre otras funciones las de:

"(...) Definir, adoptar e implementar lineamientos para la adquisición, instalación y funcionamiento de los bienes y servicios tecnológicos de la entidad.

Administrar los servicios del Centro de Datos, Nube pública y privada y los servicios de TI de la Entidad.

Acompañar técnicamente a las áreas funcionales de la Entidad para definir el desarrollo o adquisición de sistemas de información o soluciones informáticas y realizar el control de calidad a los servicios de información que se tiene (...)".

En cumplimiento de lo anterior, el Subgrupo TI de la Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información, desarrolla las siguientes funciones:

- Presta apoyo a la DNDA en sistemas informáticos, software y hardware de las dependencias en cuanto a la eficiencia, productividad y calidad.
- Formula propuestas para la implementación, instalación y uso de la red instalada.
- Recomienda la adquisición de software y hardware requeridos para el desarrollo del plan estratégico de sistemas.
- Evalúa técnicamente el software existente en la entidad y realiza las adaptaciones o modificaciones requeridas, especialmente en lo referentes al sistema informático del Registro Nacional de Derecho de Autor, sistema de correspondencia, bases de datos jurídicos sobre derecho de autor y derechos conexos y software de la subdirección administrativa.
- Apoya a la Dirección General en la formulación de políticas, fijación de métodos y procedimientos de trabajo en el desarrollo de sistemas.
- Realiza investigaciones de nuevos métodos para la sistematización y el procesamiento de la información.

C:\Users\compras\AppData\Local\Microsoft\Windows\InetCache\Content.Outlook\M7V44BF2\ESTUDIO PREVIO DEIVID 15022024.docx

página 2 de 12





- Prepara y ejecuta el plan de mantenimiento preventivo de los equipos de la entidad.
- Imparte la capacitación en sistemas necesaria para los servidores públicos de la entidad.
- Supervisa la ejecución de las copias de seguridad y vela por la debida protección de la información almacenada en la base de datos de registro de obras y de la información almacenada en los servidores de la entidad.
- Coordina la prestación de soporte a los usuarios internos y externos del portal institucional y de los aplicativos webs de la entidad.
- Desarrolla pequeños aplicativos para funciones específicas de las dependencias que permitan suplir las necesidades de estas.
- Crea micrositios interactivos para las diferentes campañas misionales.

Es de mencionar que actualmente la DNDA se encuentra realizando un proyecto de transformación tecnológica, liderado por el Subgrupo de Tecnologías de la Información, el cual demanda mayor trabajo por parte de sus ingenieros, pues dicho equipo solo está conformado por un Profesional Especializado y un Profesional Universitario, quienes además de atender las funciones propias de su área, también deben apoyar los retos en materia de creación y desarrollo de soluciones tecnológicas que actualmente tiene la entidad, pero este personal no es suficiente para atender el nivel de responsabilidad y actividades adicionales que debe tramitar y evacuar diariamente, pues el Profesional Especializado es el funcionario encargado de liderar y trazar la estrategia referente a la transformación tecnológica, así como cubrir los procedimientos administrativos de TI y el Profesional Universitario por su parte es el encargado de atender el soporte tecnológico a los ciudadanos y los requerimientos técnicos de los servidores y contratistas vinculados a la Entidad, no siendo suficiente el personal para cumplir en los tiempos requeridos los retos que en desde esta área tiene la DNDA para 2024.

Es por lo anterior que se hace necesario contar con el apoyo de otro profesional en Ingeniería de Sistemas (o afín), que apoye las labores de esta dependencia en cuanto a proyectos de desarrollo de software y micrositios interactivos, para las diferentes campañas misionales de la DNDA durante al menos cinco (5) meses de esta vigencia, quién tendrá a su cargo ejecutar las siguientes actividades:

- Apoyar al subgrupo de TI brindando soporte a la UCSTI en actividades de actualización de contenidos del nuevo portal web de la DNDA
- Apoyar al subgrupo de TI en actividades de actualización de contenidos en los diferentes aplicativos de almacenamiento y consulta de conceptos que existen en la entidad.
- Apoyar al subgrupo de TI brindando soporte a la UCSTI en actividades de actualización de contenidos al micrositio web de la estrategia de sensibilización de Lira y Bongó
- Apoyar al subgrupo de TI en las actividades de conceptualización de pequeños aplicativos para funciones específicas de las dependencias que permitan suplir las necesidades de estas.
- Apoyar al subgrupo de TI en las actividades de conceptualización de micrositios interactivos para las diferentes campañas misionales de la DNDA.

2. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

- 2.1 OBJETO: Prestación de servicios de apoyo profesional al subgrupo de TI de la Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información, en la realización de actividades que permitan a este cumplir las metas en requerimientos de Tecnologías de la Información de la actual vigencia.
- CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: 2.2

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTOS FAMILIA CLASE PRODUCTO **NOMBRE**

C:\Users\compras\AppData\Local\Microsoft\Windows\INetCache\Content.Outlook\M7V44BF2\ESTUDIO PREVIO DEIVID 15022024.docx

página 3 de 12





93000000	93150000	93151500	93151507	Procedimiento Administrativo		servicios
80000000	80110000	80111600	80111614	Servicios ingeniería	temporale	s de

CARACTERISTICAS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA CON QUIEN SE QUIERE CONTRATAR: 2.3

La prestación del servicio debe contratarse con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia en el área de que se trate.

a) Estudios:

Título Profesional en Ingeniería de Sistemas.

b) Experiencia

Acreditar mínimo diez (10) meses de experiencia profesional.

Nota: La certificación o certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Nombre o razón social de la entidad contratante.
- 2. Nombre del contratista.
- 3. El objeto y/o las obligaciones del Contrato debe corresponder a actividades relacionadas a las de este proceso.
- 4. Plazo de ejecución.

Sin perjuicio de lo anterior, la persona con la que se pretende contratar deberá entregar la documentación que se enuncia a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN
1	Copia del Documento de identidad
2	Certificados académicos.
3	Certificados de experiencia laboral (Solo certificaciones)
4	Tarjeta Profesional (Si aplica)
5	Libreta militar o documento que acredite situación militar resuelta (Si aplica)
6	Registro único tributario - RUT (Actualizado 2023)
7	Certificado de los antecedentes profesionales (Si aplica) (No mayor a 30 días)
8	Certificado de la vigencia de la tarjeta profesional (Si aplica) (No mayor a 30 días)
9	Certificado de antecedentes judiciales (No mayor a 30 días)
10	Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas (No mayor a 30 días)
11	Certificado de antecedentes fiscales (No mayor a 30 días)
12	Certificado de antecedentes disciplinarios (No mayor a 30 días)
13	Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
14	Certificado afiliación a salud E.P.S. (No mayor a 30 días)
15	Certificado de afiliación a pensiones (No mayor a 30 días)
16	Examen médico pre - ocupacional. (Vigencia de tres años)
17	Certificado cuenta bancaria (No mayor a 30 días)
18	Hoja de vida de la Función Pública II revisada por Talento Humano (El usuario se solicitará a Talento Humano para el cargue de la información)
19	Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés
20	Anexo 1. Causales de Inhabilidades e incompatibilidades
21	Anexo 2. Reporte información para efectos de la retención
22	Anexo 3. Declaración bajo juramento
23	Anexo 4. Formato de información de proveedores o contratistas sistema de información integral SIIF

C:\Users\compras\AppData\Local\Microsoft\Windows\INetCache\Content.Outlook\M7V44BF2\ESTUDIO PREVIO DEIVID 15022024.docx





IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR 2.4

El contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso de contratación será un contrato de prestación de servicios profesionales, conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

2.5 **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- 2. Cumplir con el objeto del contrato y entregar los informes o productos relacionados, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
- 3. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el director general con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- 4. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- 5. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- 6. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato
- 7. Responder por la salvaguarda y preservación de los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y entregarlos a la terminación del contrato.
- 8. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la DNDA y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato.
- 9. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- 10. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- 11. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- 12. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, de acuerdo con la normatividad vigente y que regula la materia.
- 13. Afiliarse a la ARL y efectuar los pagos correspondientes.
- 14. Comunicar a la DNDA el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación.
- 15. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecidos por la DNDA cuando a ello hubiere lugar.
- 16. Prestar los servicios contratados con autonomía e independencia.
- 17. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1. Apoyar al subgrupo de TI brindando soporte a la UCSTI en actividades de actualización de contenidos del nuevo portal web de la DNDA
- 2. Apoyar al subgrupo de TI en actividades de actualización de contenidos en los diferentes aplicativos de almacenamiento y consulta de conceptos que existen en la entidad.
- 3. Apoyar al subgrupo de TI brindando soporte a la UCSTI en actividades de actualización de contenidos al micrositio web de la estrategia de sensibilización de Lira y Bongó

C:\Users\compras\AppData\Local\Microsoft\Windows\INetCache\Content.Outlook\M7V44BF2\ESTUDIO PREVIO DEIVID 15022024.docx

página 5 de 12





- 4. Apoyar al subgrupo de TI en las actividades de conceptualización de pequeños aplicativos para funciones específicas de las dependencias que permitan suplir las necesidades de estas.
- 5. Apoyar al subgrupo de TI en las actividades de conceptualización de micrositios interactivos para las diferentes campañas misionales de la DNDA.
- 6. Las demás que se requieran y que se relacionen con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA DNDA.

En desarrollo del objeto de este contrato la DNDA, contrae las siguientes obligaciones:

- 7. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del
- 8. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- 9. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- 10. Realizar los pagos en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- 11. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

NOTA: La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de las obligaciones entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 2.6

El plazo del contrato es de 5 meses contados a partir del 19 de febrero al 19 de julio del 2024, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota 1: La DNDA no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido el contratista relacionado con la ejecución del contrato, que se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, o con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

Nota 2: En el evento que la ejecución del contrato se termine antes del plazo previsto para su ejecución, se liquidará proporcionalmente al tiempo efectivamente ejecutado por el contratista.

2.7 VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato corresponde a la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (12.500.000). incluido IVA y demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.

Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Ño. 2424 del 26de enero de 2024 expedido por el Director General de la DNDA.

2.8 PROPIEDAD INTELECTUAL Y RESERVA DE INFORMCIÓN

Derecho de Autor.

De conformidad con la Decisión Andina 351 de 1993, la ley 23 de 1982, la ley 44 de 1993, la ley 1915 de 2018 y demás normas concordantes y conforme a la siguiente recomendación, contenida en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, todos los derechos patrimoniales de autor sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a la UNIDAD ADMINISTATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro

C:\Users\compras\AppData\Local\Microsoft\Windows\INetCache\Content.Outlook\M7V448F2\ESTUDIO PREVIO DEIVID 15022024.docx

página 6 de 12





derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, se entiende que la transferencia de derechos patrimoniales a favor de la UNIDAD ADMINISTATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.

En cuanto a los derechos morales de autor con fundamento en la normatividad y guía citada en el párrafo anterior, El Contratista y sus dependientes autoriza de manera expresa a la UNIDAD ADMINISTATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para que ésta realice la divulgación de la obra u obras que se creen en cumplimiento del presente contrato.

Propiedad industrial.

De conformidad con la Decisión Andina 486 de 2000, la ley 1450 de 2011, el Código de Comercio Colombiano y demás normas concordantes, conforme a lo indicado en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; los derechos de propiedad industrial generados en virtud de un contrato de prestación de servicios o de trabajo se presumen transferidos a favor del contratante o del empleador respectivamente.

Reserva de la información.

La administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la DNDA, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante.

El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la DNDA con ocasión a la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.

2.9 FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO:

La forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales se realizará en mensualidades vencidas así:

Cinco (05) pagos iguales y sucesivos contados desde el 09 de febrero de 2024 por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000) mensuales para un total del contrato de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.500.000) incluido todos los costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.

Los pagos se realizarán previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, entrega del informe de actividades del periodo a cancelar por parte del contratista, anexo de los entregables correspondientes (si aplica) y acreditación del pago de salud,

Los informes deben ser remitidos por correo electrónico al Supervisor del Contrato y publicado en la Plataforma transaccional SECOP II en el numeral 7 "ejecución del contrato" en la sección de Plan de pagos.

C:\Users\compras\AppData\Local\Microsoft\Windows\INetCache\Content.Outlook\M7V44BF2\ESTUDIO PREVIO DEIVID 15022024.docx

página 7 de 12





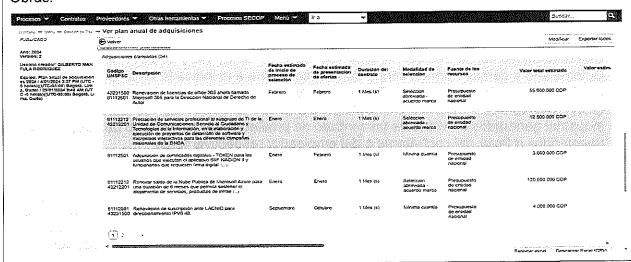
Nota: El supervisor debe publicar en el SECOP II la certificación de cumplimiento del contrato. Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 2.10

El contrato se ejecutará en la única sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 28 #13 A - 15 Edificio Centro de Comercio Internacional piso 17.

2.11 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.



2.12 **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:**

La supervisión del contrato será ejercida por Profesional Especializado 2028 Grado 15 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

El/La supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

El/La supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión.

FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. 3.

La presente contratación tiene como marco jurídico de referencia, el siguiente:

El numeral 4 literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que:

"(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(...)h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...)"

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, determina que:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

C:\Users\compras\AppData\Local\Microsoft\Windows\InetCache\Content.Outlook\M7V44BF2\ESTUDIO PREVIO DEIVID 15022024.docx

página 8 de 12





Aunado a lo anterior, el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 dispone que:

"ARTÍCULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES. LOS contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2º. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley (...)".

De conformidad a la normatividad enunciada el presente proceso de ceñirse a la modalidad de contratación directa.

4. ANALISIS DEL SECTOR.

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR.

EL análisis del sector hace parte de la planeación de los Proceso de contratación de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y se materializa los princípios de planeación, responsabilidad y transparencia.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

Así mismo se atiende a lo preceptuado en la Guía para elaborar el análisis del sector de Colombia compra eficiente en el capítulo IV referente a las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración del presente estudio del sector para la contratación directa bajo la modalidad de contrato de prestación de servicio de qué trata el articulo 32 No 3° de la ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

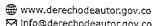
Realizada la búsqueda en el archivo de la entidad, no se encontraron contratos suscritos por la Dirección Nacional de Derecho de Autor en vigencias anteriores, relacionados con la prestación de los servicios o con objeto similar al contrato que se pretende suscribir.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR 5. EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

		ō.			er (BVIII) eest genis (VIII) e genis	ia de la l'evento	dad	0	l Riesgo	ifa	se le	controle tados		lesp	pacto ués de mient		cución to?	onsable ntar el ito		oreo y sión
ON	Clase	Fuente	Etapa	OdiT	Descripc ión	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controle s implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el trafamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad Cuando?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumpli miento en la ejecución del contrato	Afect a la gesti ón de la Entid ad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Establecer en los Estudios previos requisitos técnicos, exigir disponibilidad para cumplir con el objeto contractual.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervi sor del Contrat o y/o quien requier e el bien y/o servicio	Revisión e inspecció n de la ejecución del contrato por parte del Supervis or.	Desde la fecha de suscripci ón del contrato hasta que termine su ejecución
2	General	Externo	Ejecución	Financiero	Mala calidad de! servicio prestado	Afect a la gesti ón de la Entid ad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Garantizar por parte de la entidad efectividad y atención en el servicio que se reciba	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contrat ante y contrati sta	Evaluació n objetiva y revisión de los entregabl es	Desde la fecha de suscripci ón del contrato hasta que termine su ejecución

C:\Users\compras\AppData\Local\Microsoft\Windows\INetCache\Content.Outlook\M7V44BF2\ESTUDIO PREVIO DEIVID 15022024.docx

página 9 de 12



[🖨] www.derechodeautor.gov.co 🕒 Teléfono 601786 82 20 / Linea gratuita: 01 8000 127878





En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el articulo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, el Decreto 1082 de 2015, y artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de contratación se procedió a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

- Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.
- Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso de logística, operación y producción de eventos.
- Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación permitió asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.
- Asignar y tratar los riesgos: Se estableció un orden de prioridades de acuerdo al objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.
- Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE 6. COBERTURA DE RIESGO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán ni acta justificativa, ni garantías, en atención a las excepciones legales siguientes:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

- La causal que invoca para contratar directamente. 1.
- 2. El objeto del contrato.
- El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 3.

C:\Users\compras\AppData\Local\Microsoft\Windows\iNetCache\Content.Outlook\M7V44BF2\ESTUDIO PREVIO DEIVID 15022024.docx

página 10 de 12





El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

"ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. De conformidad con lo anterior, la Entidad considera que es conveniente y oportuno la celebración del contrato."

A pesar de la existencia de ciertos riesgos en la ejecución del contrato, la entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar (será mes vencido una vez se preste el servicio), el monto del mismo, el porcentaje de cubrimiento del amparo frente al valor del contrato, no resulta para este caso procedente exigir garantía, más aún si se tiene en cuenta que por la forma de pago, si el contratista no presta el servicio, o no es un servicio a satisfacción, no se cancela el honorario, por tanto y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos

ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. 7.

La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigor de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

8. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

Perfeccionamiento: La suscripción del contrato en la plataforma SECOP II.

Ejecución: Para la ejecución del contrato se requiere de la expedición del registro presupuestal previa firma electrónica por las partes en plataforma del SECOP II, y la afiliación a la ARL por parte del EL CONTRATISTA

MULTAS FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE 9. SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Si se presenta incumplimiento de contrato por parte del CONTRATISTA o si la DNDA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma. La DNDA podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, lo cual no lo exime de pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del Conveniente, sin que dé lugar a la declaratoria de síniestro de incumplimiento o de la caducidad, esté reconocerá y pagará a la DNDA una suma equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación sin superar el diez (10%) del valor del contrato.

En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de las multas dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, La DNDA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de la cantidad que le adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la presentación de la oferta aceptada mediante el presente documento.

W:\2024\240.19-Contratos\240.19.5-Contratos-Prestacion-Servicios\PROFESIONAL SISTEMAS\ESTUDIO PREVIO DEIVID 07022024.docx

página 11 de 12





CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. 10.

EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.

PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.

La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

11. INDEMNIDAD.

El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

El presente documento se firma por el responsable, en la ciudad de Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de febrero de 2024,

HERMAN DE JESUS GUTIÉRREZ

GUTIÉRREZ Director General DIANA MARÍA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

OS HUMBERTO SASTOQUE RIVERA

Profesional especializado -

Subgrupo de TI Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de

La Información - UCSTI

GILBERTO MANFULA RODRÍGUEZ

Profesional Especializado Subdirección Administrativa



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHjgonzalt 37-03-00

JONATHAN GONZALEZ TORRES

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

26/01/2024 12:00:00 p. m.

Numero:	2424	Fecha Registro:	2024-01-26		Unidad / Sub	ounidad ejecutora:	37-03-00 DIRECCION	NACIONAL DEL DEREC	CHO DE AUTOR			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado				Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	12.500.000,00	Valor Total Operaciones:				0,00	Valor Actual.:	12.500.000,00	Saldo x Comprometer:	12,500,000,00	Vr. Bloqueado	(
sone	ITUD DE CERTIFICADO DE	DISPONIBILIDAD PRESUPL	ESTAL				AUTO	RIZACION DE ADQUISIC	ION DE BIENES Y SE	RVICIOS		
Número:	2424	Fecha Registro:	2024-01-26		Número:	I .	Modalidad de contratación:	T	Tìpo de contrato:			
					ITEM PAR	A AFECTACION DI	E GASTO					
DEPENDENCIA	POSICION: CATA	LOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC							
000 DNDA-GESTION	A-02-01-01-004-007 EQUIP	O Y APARATOS DE RADIO,	Nación	10	CSF	FECHA	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X		

Objeto:

Prestación de servicios de apoyo profesional al subgrupo de Ti de la Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información, en la elaboración y ejecución de proyectos de desarrollo de software y micrositios interactivos para las diferentes campañas misionales de la DNDA.

Firma quien realizo JONATHAN GONZALEZ TORRES Presupuesto

Firma Responsable HERMAN DE JESÚS GUTIERREZ GUTIERREZ Director General D.N.D.A.





Bogotá D.C, 11 de enero de 2024

CERTIFICACIÓN

Que, revisada la planta de personal de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR. se evidenció que ésta no cuenta con personal suficiente, con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el apoyo profesional al subgrupo de TI de la Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información, en la elaboración y ejecución de proyectos de desarrollo de software y micrositios interactivos para las diferentes campañas misionales de la DNDA.

Técnico Administrativo Subdirección Administrativa



Bogotá - Colombia Carrera 7 No. 75 - 51 +57- (1) 3267878 ext. 1070-1072-1067 www.terpel.com NIT: 830.095.213-0

LA DIRECCIÓN DE COMPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL TERPEL S.A.

HACE CONSTAR:

Que el señor **DEIVID SEBASTIAN MEDINA RATIVA**, con Cédula de Ciudadanía No. **1.019.149.752** estuvo vinculado con esta Organización mediante contrato individual de trabajo Estudiante en Práctica o SENA desde el 17 de enero de 2023 hasta el 16 de Julio de 2023; fecha en la cual finalizó su relación laboral. En el momento de su desvinculación desempeñaba el cargo de Practicante Talento Joven en la dirección de aplicaciones canales presenciales.

El presente certificado se expide a solicitud del Interesado, el 27 de julio del 2023

Cordialmente,

MIRTA AREVALO ANTONIO

Directora de Compensación y Administración de Personal



CONSEJO DIRECTIVO

Acta de Grado No. 15830

El Consejo Directivo de la UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO, en su sesión del día 5 de septiembre de 2023, mediante el Acta General de Grado Profesional No. 139,

Considerando

Que la UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO, con Personería Jurídica del Ministerio de Justicia, Resolución No. 086 del 19 de enero de 1973 y certificada por el Ministerio de Educación Nacional, está facultada por el Gobierno Nacional para expedir el título profesional en **Ingeniería de Sistemas**.

Que el señor **Deivid Sebastián Medina Rativa** con c.c. 1.019.149.752 de Bogotá D.C., ha presentado su solicitud de grado profesional acompañada de todos los documentos exigidos para el efecto, que el solicitante ha cursado y aprobado todas las asignaturas que componen el plan de estudios, y que ha cumplido los demás requisitos legales y reglamentarios según certifican el Rector y la Secretaria General de la ESCUELA,

Resuelve

Primero: Otorgar el título de **Ingeniero de Sistemas** al señor:

Deivid Sebastián Medina Rativa

Segundo: Disponer que en testimonio del presente grado se haga entrega del diploma correspondiente, previo el juramento de rigor, en ceremonia especial.

Para constancia, expide y certifica la Secretaria General de la UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO, en Bogotá D.C., el día 5 de septiembre de 2023.

Ing. CLAUDIA RÍOS RÉYES

Secretaria General

No. de Registro 18830

Libro de diplomas No. 1

Folio 9415





EL DIRECTOR GENERAL DE LA UAE-DIRECCIÓN NACIONAL DE DEDRECHO DE AUTOR

CERTIFICA:

Que el señor DEIVID SEBASTIAN MEDINA RATIVA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.149.752 de Bogotá D.C., se vinculó como Pasante, en la Unidad de Comunicaciones Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información (UCSTI) de la UAE-Dirección Nacional de Derecho de Autor, entidad adscrita al Ministerio del Interior, desde el 08 de agosto hasta el 11 de diciembre de 2023, en horario de tiempo completo de lunes a viernes, cumpliendo las siguientes funciones:

- Apoyar a las UCSTI en el desarrollo de micrositios para las diferentes campañas.
- Apoyar al subgrupo de TI en el rediseño y desarrollo de la intranet.
- Apoyar al subgrupo de TI en el desarrollo de herramientas para modernizar la ejecución de procesos de las diferentes áreas.
- Apoyar al subgrupo de TI en el análisis y gestión de archivos en la transformación digital.
- Apoyar al subgrupo de TI en el soporte a usuarios referente a las plataformas virtuales.
- Desarrollo del micrositio Lira y Bongó en busca de los derechos patrimoniales.
- Desarrollo del juego web Lira y Bongó en busca de los derechos patrimoniales.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de enero de 2024 dirigida al Fondo Distrital para la Financiación de la Educación Superior, Secretaria de Educación, Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

> **ÉUTIÉRREZ GUTIÉRREZ** HERMAN DE JESU



024\210.37-Vinculación-Estudiantes\JUDICANTES\Medina Rativa Deivid Sebastian\Certificación pasantia Deivid Medina, HDJGG, enero de 2024.docx



Formulario del Registro Único Tributario



2. Concepto 0 Inscripción 14975929885 4. Número de formulario 14. Buzón electrónico 6. DV 12. Dirección seccional 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) Impuestos de Bogotá 1 0 1 9 1 4 9 7 5 2 1 **IDENTIFICACIÓN** 24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición Persona natural o sucesión ilíquida Cédula de Ciudadanía 1 3 1019149752 2 0 1 7 0 7 0 5 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio Lugar de expedición COLOMBIA 1 6 9 Bogotá D.C. Bogotá, D.C. 0 0 1 31 Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres **MEDINA RATIVA DEIVID** SEBASTIAN 35. Razón social 36. Nombre comercial 37. Sigla UBICACIÓN 38. País 40. Ciudad/Municipio 39. Departamento 0 0 1 COLOMBIA 1 6 9 Bogotá D.C. Bogotá, D.C. 41. Dirección principal CR 87 D # 128 - 21 CA Piso 3 deivis32sebas02@gmail.com 42. Correo electrónico 43. Código postal 44. Teléfono 1 3 1 0 5 8 1 7 1 7 9 45. Teléfono 2 CLASIFICACIÓN Actividad económica Ocupación Actividad principal Actividad secundaria Otras actividades 52. Número establecimientos 49. Fecha inicio actividad 51. Código 46. Código 47. Fecha inicio actividad 48. Códiac 50. Código 7 1 1 2 2 0 2 4 0 1 2 7 Responsabilidades, Calidades y Atributos 5 6 17 18 19 20 21 23 24 25 26 53. Código 4 9 49 - No responsable de IVA Usuarios aduaneros **Exportadores** 8 10 55. Forma 56. Tipo Servicio 3 54. Código 57. Modo 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 58. CPC IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación Para uso exclusivo de la DIAN 2024 - 01 - 27 / 10 : 05: 15 SI X NO 60. No. de Folios: 61. Fecha 59. Anexos La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos Sin periuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. MEDINA RATIVA DEIVID SEBASTIAN 984 Nombre Firma del solicitante: 985. Cargo Contribuyente

MATRICULA PROFESIONAL

091122-0690352 CND



INGENIERIA DE SISTEMAS

DEIVID SEBASTIAN MEDINA RATIVA ID: 1019149752

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO







FORMATO ÚNICO **HOJA DE VIDA**

Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia

ENTIDAD RECEPTORA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1 DATOS PERSONALES		DATOS PERSONALES
--------------------	--	------------------

PRIMER APEI Medina	_LIDO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Rativa NOMBRES Deivid Sebastián								
DOCUMENTO	DE IDENTIFICACIÓ	N		SEX0 -	NACION	IALIDAD				PA	_
C.C C.E	PAS N	o. <u>10191497</u>	52	_ F O M •	COL.	EXTRA	NJERO	o () _	Со	lombia
LIBRETA MILI	TAR		_								
PRIMERA C	LASE 🔾	SEGUNDA C	LASE	NÚMERO <u>En P</u>	roceso			_	D).M	
FECHA Y LUC	GAR DE NACIMIENTO		1999	DIRECCIÓN DE CO Carrera 87 d #							
PAÍS	DÍA ⁰² MES Colombia	5	.555	PAÍS Colombia			D	EPT	-o_		Bogotá
DEPTO	Bogotá			MUNICIPIO Bo	ogotá						
MUNICIPIO				_	105817179)	E	MAI	L _	Deivi	s32sebas02@gmail.com
										三	
2 FOR	2 FORMACIÓN ACADÉMICA										
MARQUE CON	BÁSICA Y MEDIA N UNA X EL ÚLTIMO (BÁSICA SECUNDARI		BADO (LOS GRADOS	S DE 1o. A 6o. DE BA	CHILLERA	TO EQUIV	ALEN A	LOS	GRA	√DO!	S 6o. A 11o. DE
	EDUCA	ACIÓN BÁSICA		TÍTULO OBTENIDO	O <i>:</i>						
	PRIMARIA	SECUN	ARIA MEDIA	FECHA DE GRADO)						
10	o. 2o. 3o. 4o. 5o	0. 60. 70.	80. 90. 10	MES	12 A	ÑO [²	017]			
DILIGENCIE E TC (TÉCNICA) ES (ESPECIAI	EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO) DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA: TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), DOC (DOCTORADO O PHD), RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).										
l		RO DE LA TAR	JETA PROFESIONAL	L (SI ESTA HA SIDO I	PREVISTA	EN UNA LE	Y).				
MODALIDAD	No.SEMESTRES	GRADUADO	NOI	MBRE DE LOS ESTU	IDIOS	EN UNA LE	TE	RMI			No. DE TARJETA
MODALIDAD ACADÉMICA			NOI		IDIOS	EN UNA LE		RMI	NAC. AÑ		No. DE TARJETA PROFESIONAL
	No.SEMESTRES	GRADUADO	NOI	MBRE DE LOS ESTU O TÍTULO OBTENIDO	IDIOS	EN UNA LE	TE	2		0	
ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI NO	NOI	MBRE DE LOS ESTU O TÍTULO OBTENIDO	IDIOS	EN UNA LE	TE MES		AÑ	0	PROFESIONAL
ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI NO	NOI	MBRE DE LOS ESTU O TÍTULO OBTENIDO	IDIOS	EN UNA LE	TE MES		AÑ	0	PROFESIONAL
ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI NO	NOI	MBRE DE LOS ESTU O TÍTULO OBTENIDO	IDIOS	EN UNA LE	TE MES		AÑ	0	PROFESIONAL
Presencial	No.SEMESTRES APROBADOS 10	GRADUADO SI NO X	Ingeniero de	MBRE DE LOS ESTU O TÍTULO OBTENIDO Sistemas	IDIOS O		MES 09	2	AÑO O	2	PROFESIONAL 3 091122-0690352
Presencial	No.SEMESTRES APROBADOS 10	GRADUADO SI NO X RENTES AL ES	NOI	MBRE DE LOS ESTU O TÍTULO OBTENIDO Sistemas	IDIOS O FORMA, R LO LEE	EGULAR (MES 09	2 N (B)	AÑO O	2	PROFESIONAL 3 091122-0690352

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRES	STACIÓN DE SERVICIOS EN	ESTRICTO ORDEN CR	ONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.
	EMPLEO ACTUAL O CON	TRATO VIGENTE	
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA PRIVA	ADA PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE IN	GRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES	AÑO LLL	DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
	EMPLEO O CONTRAT	O ANTERIOR	
EMPRESA O ENTIDAD Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia		PÚBLICA PRIVA X	ADA PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá	MUNICIPIO Bogotá		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD sistemas @derechodeautor.gov.co
TELÉFONOS	FECHA DE IN	GRESO	FECHA DE RETIRO
018000127878	DÍA 08 MES 08	AÑO 2023	DÍA 11 MES 12 AÑO 2023
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	,	DIRECCIÓN
Pasante	Unidad de Comunicaciones Se tecnologías de la información	ervicio al ciudadano y	Cl. 28 #13a15, Bogotá
	EMPLEO O CONTRAT	TO ANTERIOR	
EMPRESA O ENTIDAD Terpel		PÚBLICA PRIVA X	ADA PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá	MUNICIPIO Bogotá		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD servicioalcliente @terpel.com
TELÉFONOS	FECHA DE IN	GRESO	FECHA DE RETIRO
01-800-752-2222.	DÍA ¹⁷ MES ⁰¹	AÑO ²⁰²³	DÍA ¹⁶ MES ⁰⁷ AÑO ²⁰²³
CARGO O CONTRATO Líder Tecnico	DEPENDENCIA Dirección de aplicaciones	canales presenciales	DIRECCIÓN Cra. 7 #75 - 51, Bogotá
	EMPLEO O CONTRAT	O ANTERIOR	
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA PRIVA	ADA PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE IN	GRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES	AÑO LLL	DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

_	
	TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA
	TILIVIFO TOTAL DE LAFERILINGIA
_	

INDIQUE ELTIEM	PO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MES	SES.		
		TIEMPO DE E	YPERIENCIA	
	OCUPACIÓN	AÑOS	MESES	
		711100	WESES	
			4	
	SERVIDOR PÚBLICO			
	EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		6	
-				
	TRABAJADOR INDEPENDIENTE			
-				
	TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		10	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI O NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOM- PATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTA- RIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON PERACES, (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).
Ciudad y fecha de diligenciamiento <u>Bogotá, 26 de enero de 2024</u>
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATA SOPORTE.	DA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO
Ciudad y fecha	NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



FORMULARIO UNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD	RECEPTORA

	1. DECLARA	CION JURAMENTADA				
		IENES Y RENTAS				
O, Deivid Sebastián Medina Rativa						
DENTIFICADO CON: C.C.X C.E.	T.I. N°	1019149752 de	Bogotá CON DOMI	CILIO PRINCIPAL EN: Bogota		
País Colombia Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá D.C.						
Dirección Carrera 87 d # 128 - 21 - Piso 3		Teléfor	nos 3105817179			
TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER	GRADO DE CONSANGUI	NIDAD A:				
NOMBRES Y AF			DOCUMENTO DE IDENTIDA	AD PARENTESCO		
Adriana Maria Rativa Gomez			52.776.511	Madre		
N FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PER) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último	•			VALOR		
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABOR				V/12011		
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIA		13.800.000				
GASTOS DE REPRESENTACION	AS		_	13.800.000		
	AS		-	13.800.000		
GASTOS DE REPRESENTACION	AS		-	13.800.000		
GASTOS DE REPRESENTACION ARRIENDOS	AS		-	13.800.000		
GASTOS DE REPRESENTACION ARRIENDOS HONORARIOS	AS		-	13.800.000 13.800.000		
GASTOS DE REPRESENTACION ARRIENDOS HONORARIOS OTROS INGRESOS Y RENTAS TOTAL		ior son:	-	- - -		
GASTOS DE REPRESENTACION ARRIENDOS HONORARIOS OTROS INGRESOS Y RENTAS TOTAL		ior son: NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	- - -		
GASTOS DE REPRESENTACION ARRIENDOS HONORARIOS OTROS INGRESOS Y RENTAS TOTAL Las cuentas corrientes y de ahorro que posec	o en Colombia y en el exter TIPO DE	NUMERO DE	SEDE DE LA	- - - - \$ 13.800.000		
GASTOS DE REPRESENTACION ARRIENDOS HONORARIOS OTROS INGRESOS Y RENTAS TOTAL) Las cuentas corrientes y de ahorro que posec ENTIDAD FINANCIERA	o en Colombia y en el exter TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA			
GASTOS DE REPRESENTACION ARRIENDOS HONORARIOS OTROS INGRESOS Y RENTAS TOTAL) Las cuentas corrientes y de ahorro que posec ENTIDAD FINANCIERA	o en Colombia y en el exter TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA			
GASTOS DE REPRESENTACION ARRIENDOS HONORARIOS OTROS INGRESOS Y RENTAS TOTAL) Las cuentas corrientes y de ahorro que posec ENTIDAD FINANCIERA Bancamia	o en Colombia y en el exter TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA			
GASTOS DE REPRESENTACION ARRIENDOS HONORARIOS OTROS INGRESOS Y RENTAS TOTAL Las cuentas corrientes y de ahorro que posec ENTIDAD FINANCIERA Bancamia Mis bienes patrimoniales son los siguientes:	o en Colombia y en el exter TIPO DE CUENTA Ahorros	NUMERO DE LA CUENTA "2280069920500011"	SEDE DE LA CUENTA			
GASTOS DE REPRESENTACION ARRIENDOS HONORARIOS OTROS INGRESOS Y RENTAS TOTAL OLAS cuentas corrientes y de ahorro que posece ENTIDAD FINANCIERA Bancamia	o en Colombia y en el exter TIPO DE CUENTA Ahorros	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA			
GASTOS DE REPRESENTACION ARRIENDOS HONORARIOS OTROS INGRESOS Y RENTAS TOTAL) Las cuentas corrientes y de ahorro que posec ENTIDAD FINANCIERA Bancamia	o en Colombia y en el exter TIPO DE CUENTA Ahorros	NUMERO DE LA CUENTA "2280069920500011"	SEDE DE LA CUENTA			
GASTOS DE REPRESENTACION ARRIENDOS HONORARIOS OTROS INGRESOS Y RENTAS TOTAL) Las cuentas corrientes y de ahorro que posec ENTIDAD FINANCIERA Bancamia	o en Colombia y en el exter TIPO DE CUENTA Ahorros	NUMERO DE LA CUENTA "2280069920500011"	SEDE DE LA CUENTA			
GASTOS DE REPRESENTACION ARRIENDOS HONORARIOS OTROS INGRESOS Y RENTAS TOTAL ENTIDAD FINANCIERA Bancamia Mis bienes patrimoniales son los siguientes:	o en Colombia y en el exter TIPO DE CUENTA Ahorros	NUMERO DE LA CUENTA "2280069920500011"	SEDE DE LA CUENTA			

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIE	NES Y RENTAS (CONTINUACION)	
d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:		
ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Claro Movil	Credito Celular	\$ 42.899
Adriana Maria Rativa Gomez	Gastos de vivienda	\$ 350.000
1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, C	ONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIED	ADES Y ASOCIACIONES
) En la actualidad participo como miembro de las siguier		
ENTIDAD O II		CALIDAD DE MIEMBRO
) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, s	ociedades y/o asociaciones:	
CORPORACION, SOCI	EDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
	d conyugal o de hecho vigente, con:	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE		DE IDENTIFICACION N°
	C.C. C.I	E. T.I.
2. ACTI	VIDAD ECONOMICA PRIVADA	
Las actividades económicas de carácter privado, adicio	onales a las declaradas anteriormente, que	e he venido desarrollando de
forma acasional o permanente son las siguientes:	·	
DETALLE DE LAS ACTIVID	ADES	FORMA DE PARTICIPACION
	3. FIRMA	
Devald Wedina	_	
7 00.00		de enero de 2024
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATIS	DIA	CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP





CLAUSULADO	O ESPECIFICO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION				
CONTRATANTE	DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR				
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 Bogotá, D.C. Tel. (601) 786 8220 Ext. 1121				
CORREO ELECTRÓNICO	compras@derechodeautor.gov.co				
NIT	800.185.929-2				
ORDENADOR DEL GASTO	HERMAN DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ				
IDENTIFICACIÓN	C.C. 79.564.452 de Bogotá D.C.				
CARGO	Director General				
NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	Decreto de nombramiento 2102 del 05 de diciembre del 2023 expedido por el Ministerio del Interior y posesionado mediante acta No 182 de fecha 11 de diciembre de 2023.				
CONTRATISTA	DEIVID SEBASTIAN MEDINA RATIVA C.C. 1.019.149.752 de Bogotá D.C. MATRICULA PROFESIONAL: 091122-0690352 CND Carrera 87 d # 128 – 21 Teléfono: 3105817179 Correo electrónico: Deivis32sebas02@gmail.com				
1. OBJETO	Prestación de servicios de apoyo profesional al subgrupo de TI de la Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información, en la realización de actividades que permitan a este cumplir las metas en requerimientos de Tecnologías de la Información de la actual vigencia.				
2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. Cumplir con el objeto del contrato y entregar los informes o productos relacionados, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el director general con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad. Pagar los impuestos si a ello diere lugar. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato Responder por la salvaguarda y preservación de los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y entregarlos a la terminación del contrato. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la DNDA y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. 				





- 11. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- 12. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, de acuerdo con la normatividad vigente y que regula la materia.
- 13. Afiliarse a la ARL y efectuar los pagos correspondientes.
- 14. Comunicar a la DNDA el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación.
- 15. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecidos por la DNDA cuando a ello hubiere lugar.
- **16.** Prestar los servicios contratados con autonomía e independencia.
- **17.**Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1. Apoyar al subgrupo de TI brindando soporte a la UCSTI en actividades de actualización de contenidos del nuevo portal web de la DNDA
- 2. Apoyar al subgrupo de TI en actividades de actualización de contenidos en los diferentes aplicativos de almacenamiento y consulta de conceptos que existen en la entidad.
- 3. Apoyar al subgrupo de TI brindando soporte a la UCSTI en actividades de actualización de contenidos al micrositio web de la estrategia de sensibilización de Lira y Bongó
- Apoyar al subgrupo de TI en las actividades de conceptualización de pequeños aplicativos para funciones específicas de las dependencias que permitan suplir las necesidades de estas.
- Apoyar al subgrupo de TI en las actividades de conceptualización de micrositios interactivos para las diferentes campañas misionales de la DNDA.
- 6. Las demás que se requieran y que se relacionen con el objeto del contrato. En desarrollo del objeto de este contrato la DNDA, contrae las siguientes

obligaciones:

- 1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- 2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- 3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- 4. Realizar los pagos en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- 5. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

NOTA: La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de las obligaciones entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.

4. OBLIGACIONES DE LA DNDA.





	El plazo del contrato es de 5 meses contados a partir del 19 de febrero al 19 de julio del 2024, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Nota 1: La DNDA no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido el contratista relacionado con la ejecución del contrato, que se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, o con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del mismo.
	Nota 2: En el evento que la ejecución del contrato se termine antes del plazo previsto para su ejecución, se liquidará proporcionalmente al tiempo efectivamente ejecutado por el contratista.
6.VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato corresponde a la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (12.500.000) . incluido IVA y demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.
	Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2424 del 26de enero de 2024 expedido por el Director General de la DNDA.
	La forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales se realizará en mensualidades vencidas así:
	Cinco (05) pagos iguales y sucesivos contados desde el 09 de febrero de 2024 por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000) mensuales para un total del contrato de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.500.000) incluido todos los costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.
7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	Los pagos se realizarán previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, entrega del informe de actividades del periodo a cancelar por parte del contratista, anexo de los entregables correspondientes (si aplica) y acreditación del pago de salud, pensión y ARL. Los informes deben ser remitidos por correo electrónico al Supervisor del Contrato y publicado en la Plataforma transaccional SECOP II en el numeral 7 "ejecución del contrato" en la sección de Plan de pagos.
	Nota: El supervisor debe publicar en el SECOP II la certificación de cumplimiento del contrato. Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contrato se ejecutará en la única sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 28 #13 A - 15 Edificio Centro de Comercio Internacional piso 17.
	La supervisión del contrato será ejercida por Profesional Especializado 2028 Grado 15 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor o quien designe por escrito el ordenador del gasto.
9. SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN.	El/La supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.
	El/La supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión.
10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE	· ·





GARANTÍAS MECANISMOS DE **COBERTURA** DE RIESGO.

no se exigirán ni acta justificativa, ni garantías, en atención a las excepciones legales siguientes:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La

Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo

modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

- La causal que invoca para contratar directamente. 1.
- 2. El objeto del contrato.
- 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
- 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan literales (a) (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto."

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa

exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación

exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

"ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. De conformidad con lo anterior, la Entidad considera que es conveniente y oportuno la celebración del contrato."

A pesar de la existencia de ciertos riesgos en la ejecución del contrato, la entidad

pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a (será vencido una vez se preste el servicio), el monto del mismo, el porcentaje de cubrimiento del amparo frente al valor del contrato, no resulta para este caso procedente exigir garantía, más aún si se tiene en cuenta que por la forma de pago, contratista servicio, no presta el un servicio a satisfacción, no se cancela el honorario, por tanto y no existirá riesgo

para la entidad de perder sus recursos.

11. MULTAS FRENTE AL **INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL** SISTEMA DE **SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Si se presenta incumplimiento de contrato por parte del CONTRATISTA o si la DNDA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma. La DNDA podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, lo cual no lo exime de pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte del Conveniente, sin que dé lugar a la declaratoria de siniestro de incumplimiento o de la caducidad, esté reconocerá y pagará a la DNDA una suma equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación sin superar el diez (10%) del valor del contrato.

En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474





de 2011 (Estatuto Anticorrupción), PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de las multas dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, La DNDA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de la cantidad que le adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la presentación de la oferta aceptada mediante el presente documento.

EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.

PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.

La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

Derecho de Autor.

De conformidad con la Decisión Andina 351 de 1993, la ley 23 de 1982, la ley 44 de 1993, la ley 1915 de 2018 y demás normas concordantes y conforme a la siguiente recomendación, contenida en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, derechos patrimoniales de autor sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a la UNIDAD ADMINISTATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, se entiende que la transferencia de derechos patrimoniales a favor de la UNIDAD ADMINISTATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.

13. PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDA D Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

En cuanto a los derechos morales de autor con fundamento en la normatividad y guía citada en el párrafo anterior, El Contratista y sus dependientes autoriza de manera expresa a la UNIDAD ADMINISTATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para que ésta realice la divulgación de la obra u obras que se creen en cumplimiento del presente contrato.

Propiedad industrial.

De conformidad con la Decisión Andina 486 de 2000, la ley 1450 de 2011, el Código de Comercio Colombiano y demás normas concordantes, conforme a lo indicado en la GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA elaborada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA





COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; los derechos de propiedad industrial generados en virtud de un contrato de prestación de servicios o de trabajo se presumen transferidos a favor del contratante o del empleador respectivamente.

Reserva de la información.

La administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la DNDA, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante.

El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la DNDA con ocasión a la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.

14. OBLIGACION DE NO EJERCER NINGUNA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Él o la contratista, se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la DNDA que incorpora el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra la mujeres y basada en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo un orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público" conforme la directriz de la Directiva 01 de 2023 de la Presidencia de la Republica.

15. INDEMNIDAD.

El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

16. TERMINACIÓN.

Este CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la DNDA, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. 2. Por declaración de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 3. Por agotamiento del objeto, de recursos o vencimiento del plazo. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. 5. Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, las garantías (si aplica), dentro del término que se señale para el efecto.



compromiso Presupuestal de Gasto - Comprobante, Usuario concitante:

Usuario sonditante: Unidad á Subunidad MHjgonzalt 37-03-00 JONATHAN GONZALEZ TORRES

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE

Ejecutora Solicitante: Fecha y Hora Sistema:

19/02/2024 12:00:00 p. m.

				REGISTR	O PRESUPUEST <i>I</i>	L DEL COM	PROMISC					
Con base en el CDP No:	2424 de fecha 20	24-01-26. Se hiz	o el registro presi	upuestal con	el siguiente deta	lle						
Número:	2524	Fecha Registro:	2024-02-19		Unidad / Subunidad	Ejecutora:		37-03-00 DIRECCION	NACIONAL DEL DERI	ECHO DE AUTO	₹	
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado					Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambi	o:	0.0
Valor Inicial:	- Land	Valor Total Opera	ciones;	NA		0,00		Valor Actual:		Saldo x Obligai	:	12.500.000.0
identificación: Cedula de Ciudadanía	1019149752	Razón Social:	DEIVID SEBASTIAN M	IEDINA RATIVA	TERCERO OF	RIGINAL				Medio de Pago:		Abono en cuenta
					CUENTA BAI	ICARIA				meane de l'age.		Aborto en cuerta
Número:	2280069920500011	Banco;	BANCO DE LAS MICR						Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
ldentificación:	79564452	Nombre:	HERMAN DE JESUS (ELGASTO		Cargo:	DIRECTOR GENER			,
C	AJA MENOR			VIÁT	cos				DOCUMENTO	SOPORTE		
ldentificación:	Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	DNDA-010-2024	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2024-02-19
The state of the s				I	TEM PARA AFECTAC	KÓN DE GAST	0					
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁL		FUENTE	RECURSO	SITUAC.							100
000 DNDA-GESTION GENERAL	A-02-01-01-004-007 APARATOS DE RAD COMUNICACIONES		Nación	10	CSF	FECHA OP	ERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR A	CTUAL	SALDO X OBLIGAR
-								12.500,000,00	0,00			
						Total:		12.500,000,00	0,00		12.500,000,00	12,500,000,0

Objeto:	Prestación de servicios de apoyo profesional al subgr requerimientos de Tecnologías de la Información de la	rupo de TI de la Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Te a actual vigencia.	ecnologías de la información, en la realizació	n de actividades que permitan a este cumplir las metas en
DEPENDE	NCIA DE AFECTACION DE PAC	PLAN DE PAGOS		
	NDA-GESTION GENERAL		FECHA VALOR A PAGAR 2024-12-24 12,500,000	LINE PERAGO

Firma quien realizo
JONATHAN GONZALEZ TORRES
Presupuesto

ma Responsable

ERMANDE JESÚS GUTIERREZ GUTIERREZ

Director General D.N.D.A.





Bogotá, D.C., 19 de febrero de 2024

Señor CARLOS HUMBERTO SASTOQUE RIVERA Profesional Especializado 2028-15 Ciudad Ciudad

Asunto: Designación de supervisión.

En mi calidad de ordenador del gasto, me permito comunicarle que ha sido designado temporalmente como supervisor del contrato relacionado a continuación:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
DNDA-010- 2024	DEIVID SEBASTIAN MEDINA RATIVA CC: 1.019.149.752 de Bogotá D.C	Prestación de servicios de apoyo profesional al subgrupo de TI de la Unidad de Comunicaciones, Servicio al Ciudadano y Tecnologías de la Información, en la realización de actividades que permitan a este cumplir las metas en requerimientos de Tecnologías de la Información de la actual vigencia.

En el ejercicio de la supervisión, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 de 2021 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán ser publicados en la plataforma SECOP II y se deben presentar dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando sea requerido por el ordenador del gasto o el grupo de compras y remitirse al Grupo de Compras y Contratación para que reposen en el expediente contractual de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

En caso de cambio de cargo, comisión, vacaciones o cualquier situación administrativa que le impida realizar de forma óptima las funciones como supervisor, deberá comunicarlo por escrito al ordenador del Gasto de la DNDA, adjuntando la respectiva "ACTA DE ENTREGA", con el fin de estudiar un nueva asignación de supervisión, igualmente deberá realizar un balance del estado de ejecución del contrato de lo cual se servirá allegar a la Subdirección Administrativa la respectiva acta de entrega de supervisión.

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y demás estipulaciones contractuales, así como informar al grupo de Compras cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes





y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato y demás documento que hacen parte integral del mismo.

Cordialmente,

HERMAN DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

Director General UAE Dirección Nacional de Derecho de Autor

COMUNCADO

Firma:

Nombres y apellidos

C.C. No Fecha Hora

20-02-2024

2:55 pm

Proyectó: Gilberto Mánfula Rodriguez Profesional especializado Subdirección Administrativa